



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
GERENCIA DE ADMINISTRACION

ID: 301062

INFORME N° 195 -2022- GA/MPT

A : Abog. CARLOS ALBERTO CANO LLANQUI
Gerente de Gestión de Recursos Humanos

DE : C.P.C. YURI KARINA TICONA TELLEZ
Gerente de Administración

ASUNTO : Planillas de Deuda Pacto Colectivo Año 2020

REFERENCIA : a) Informe N° 305-2022-SGC-GA/MPT
b) Hoja de Tramite N° 10282-GA
c) Informe N° 121-2022-GGRH/MPT
d) Memorando N° 451-2022-GA-MPT
e) Resolución de N° 272-2021-GM-MPT
f) Informe N° 1012-2022-SGT-GA-MPT

FECHA : Tacna, 05 de Diciembre del 2022

Municipalidad Provincial de Tacna
GERENCIA MUNICIPAL
05 DIC 2022
RECIBIDO
Por: [Signature]

Municipalidad Provincial de Tacna
**GERENCIA DE ADMINISTRACION
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD**
05 DIC 2022
RECIBIDO
HORA: [Signature] FIRMA: [Signature]

Por medio del presente me dirijo a usted, y en atención a los documentos de la referencia con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

a) Que, mediante Informe N° 305-2022-SGC-GA/MPT de fecha 30.NOV.2022 la Sub Gerencia de Contabilidad firmada por el Sr. NATALIO MANUEL NINA COPACATY – SUB GERENTE DE CONTABILIDAD. REMITE a la Gerencia de Administración un informe donde **REQUIERE** que mediante este despacho invoque a la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos **REMITIR SUSTENTO TECNICO LEGAL A FIN DE PROCEDER CON EL DEVENGADO DE LAS PLANILLAS DERIVADAS del Expediente SIAF N° 10832-2022 (Deuda Ext. 2020)**, por el importe total de S/. 5, 293,511.03 soles., haciendo hincapié también claramente en su último párrafo que se **INVOQUE** que cada vez que esa gerencia remita planillas a la sub gerencia de contabilidad lo haga mediante un informe por conducto regular tal como corresponde a un trámite administrativo.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

- b) Que, con Hoja de Trámite N° 10282-GA de fecha 30.NOV.2022 la Gerencia de Administración solicita al Gerente de Gestión de Recursos Humanos justificar el procedimiento de acuerdo a los procesos administrativos, debiendo remitir el sustento en original y/o fedateado.
- c) Que, mediante Informe N° 121-2022-GGRH/MPT de fecha 30.NOV.2022 el Gerente de Gestión de Recursos Humanos señala que los adeudos de Pactos Colectivos Año 2020 reconocidos **mediante Resolución N° 272-2021-GM/MPT** en mérito al Acta de Acuerdos Previos celebrado el 17.DIC.2020 en donde se ACUERDA Reconocer el pago de los beneficios mencionados en el punto b) del Acta de Acuerdos Previos, asimismo adjunta copias fedateada de la Resolución N° 272-221-GM/MPT, Copia del Informe N° 128-2022-GPPyCT/MPT (Sustento Económico presupuestal - Deudas por Negociación Colectiva periodo fiscal 2022) e Informe N° 97-2022-GGRH/MPT.
- d) Que, mediante Informe N° 1012-2022-SGT-GA/MPT de fecha 01.DIC.2022 la Sub Gerencia de Tesorería informa al Gerente de Administración que ha recepcionado las planillas devengadas con el Expediente SIAF N° 10832 por la Sub Gerencia de Contabilidad, respecto a las Deudas Ext. 2020 por el importe total de S/. 5, 293,511.03 soles. **Hace mención a la Resolución N° 272-2021-GM/MPT** de fecha 20.AGO.2022 que resuelve RECONOCER el Acta de Acuerdo Previo de fecha 17.DIC.2020 y **DISPONE que los beneficios indicados en el punto b) del Acta de Acuerdo Previo quedan sujetos a DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA de la Entidad.** Que revisadas las planillas devengadas, según Resolución N° 272-2021-GM/MPT debe de contar con disponibilidad presupuestal y financiera. Por lo que devuelve las planillas para que se adjunte la documentación que aprueba la disponibilidad financiera.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

ANÁLISIS

Al literal a) de antecedentes.- Que revisados los actuados respecto a las Planillas devengadas con el Expediente **SIAF N° 10832-2022** (Deuda Ext. 2020), por la Sub Gerencia de Contabilidad por el importe total de S/. 5, 293,511.03 soles, se advierte **primero.-** que a solicitud requerida de parte del Sub gerente de contabilidad establecido en el literal a) de antecedentes incumple todos los puntos que requiere Informe N° 305-2022-SGC-GA/MPT ... **NO cuenta con la disponibilidad presupuestal** de parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica donde al parecer el sub gerente de contabilidad no diferencia claramente entre un informe de disponibilidad presupuestal con lo que es un Sustento Económico de las Deudas por Negociación Colectiva Año Fiscal 2020 que es lo que se visualiza en el expediente. **NO** cuenta también con la disponibilidad financiera hecho que al parecer tampoco ha sido notada por esa su gerencia.... **segundo.-** se solicitó también sustento técnico legal en ese sentido **NO** se visualiza en el expediente la opinión legal de la gerencia de asesoría jurídica, que es básico para la ejecución de deudas pasadas y claramente se nota que no existe un acto resolutorio del presente ejercicio fiscal para que pueda establecer dicha ejecución. Porque la Resolución N° 272-2021-GM/MPT queda desfasada por ya ser otro ejercicio fiscal y la sub gerencia de contabilidad de plano debía regresar tal expediente a su área solicitante **Tercero.-** se hace hincapié al informe del literal a) de antecedentes donde el sub gerente de contabilidad establece "que cada vez que esa gerencia remita planillas a la sub gerencia de contabilidad lo haga mediante un informe por conducto regular tal como corresponde a un trámite administrativo" hecho que tampoco se verifica después de haber devengado tal expediente por lo que se ameritará tal accionar en su momento y por el órgano que corresponda. **Cuarto.- NO** existe el acta de Descuentos y/o la autorización de descuentos muy significativos que existen en tales planillas, estableciendo que los actos de descuentos se realiza por mandato judicial y otros de orden legal que deben estar documentados. Por ser la sub gerencia de contabilidad el sistema que dentro de sus funciones está el de realizar





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
GERENCIA DE ADMINISTRACION

rato de devengar tales planillas hechos que pueden verse como actos negativos y nocivos para la entidad que implicarían responsabilidades de orden administrativo y penal.

Al literal b) de antecedentes.- que después de recibir el informe N° 305-2022-SGC-GA/MPT esta sub gerencia derivo expediente con lo solicitado a la gerencia de gestión de recursos humanos, sorprendentemente y después de solicitar esa sub gerencia que tales expedientes sean remitidos por conducto regular, rápidamente ha sido recibida por la sub gerencia de contabilidad haciendo omisión a su propio informe y es más devengando sin los sustentos indicados en el literal a) del análisis

Al literal c).- determinar fehacientemente que la gerencia de recursos humanos no ha remitido un informe que motive técnica y legalmente el pago de las planillas en mención, toma la Resolución N° 272-2021-GM/MPT de fecha 20 de agosto del 2021 como fundamento para el pago de dichas planillas, pero ese necesario establecer lo que determina tal resolución en su RESUELVE del ARTICULO PRIMERO.- establece claramente ...RECONOCER el Acta de Acuerdos Previos de fecha 17 de diciembre del 2020 en relación a los beneficios mencionados en el punto b). Mas no así resuelve pago o ejecución de alguna deuda lo que lo hace inconsistente para el fin que persigue la gerencia de recursos humanos y es más el ARTICULO SEGUNDO. - establece DISPONER que los beneficios mencionados en el punto b) del Acta de Acuerdos Previos, quedaran sujetos a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA de la Entidad.

Suponiendo cautelar alguna responsabilidad que pueda causar tal acto refiriendo las normas legales que refiere en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440 y de las normas pertinentes de las respectivas leyes anuales de presupuesto del sector público. Por lo que **primero.-** En ningún punto la resolución en mención establece el pago de alguna deuda u otro que comprometa o defina tal acción, lo único que se reconoce es un acta de acuerdos que están además motivados en los considerandos del acto resolutivo, el gerente de gestión de recursos humanos al parecer no tiene claro





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

un acto de reconocimiento de deuda y que conlleva tal expediente. Por lo que su actuar viene sorprendiendo la buena fe de las funciones administrativas con un acto resolutorio que no tiene ningún punto que refiera con el pago de alguna deuda **segundo.-** una vez más toma la gerencia de gestión de recursos humanos como referencia un informe de sustento económico presupuestal que de acuerdo a los informes que obran en esta oficina no tiene un ápice de igualdad con informe de disponibilidad presupuestal; también es necesario establecer que cualquier acto de pago de deuda cualquiera sea esta es imprescindible la disponibilidad financiera lo cual no obra en el expediente y otros documentos que se consideró con claridad en el literal a) del análisis, donde existe corresponsabilidad con la sub gerencia de contabilidad en la revisión deficiente de tal expediente.

CONCLUSION

Que, la Resolución N° 272-2021-GM/MPT de fecha 20.AGO.2021, en ninguno de sus artículos expresa la ejecución y/o pago de alguna deuda por lo cual **NO DETERMINA ACTO EXPRESO ALGUNO PARA EL PAGO DE PLANILLAS O ALGUNA DEUDA** contraída por la entidad con terceros, como quieren establecer en este proceso. Y que tal resolución se dio en un ejercicio presupuestal pasado por lo que debe procederse a actualizarse con la documentación que corresponda.

ASIMISMO, DICHA RESOLUCION DE GERENCIA N° 272-2021-GM/MPY, NO ESTA CUANTIFICADO Y TAMPOCO IDENTIFICADO A QUIEN SE DEBE.

Que la revisión del expediente al rato de devengar ha sido deficiente, temeraria y que se tome las acciones que correspondan a los responsables de su revisión por no cumplir con los parámetros solicitado y recomendado por su jefatura en su informe N° 305-2022-SGC-GA/MPT.

Que todos los actos administrativos en materia presupuestal finalizan al 31 de diciembre como todos los ejercicios fiscales, por lo que todos los actos que pasen al año siguiente y hayan sido devengados son considerados como reconocimiento de deuda los mismos que tienen que ser validados con un acto resolutorio de la gestión en ejercicio como obra en la directiva de contabilidad y tesorería,





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

considerar que las planillas devengadas pertenecen a años anteriores y donde existió pandemia por casi 02 años y no hubo acción laboral normal.

Que la entidad se encuentra en proceso de transferencia y que los esfuerzos deben estar enfocados a dejar una gestión transparente sostenible y sin presiones de ninguna índole.

Debo indicar que los ingresos provenientes de la Subasta de los Terrenos a la fecha siguen cautelados en su totalidad al (100%) en el BANCO CONTINENTAL y que no se ha ejecutado ni un céntimo, por lo que recomiendo que cualquier pago de planillas se realice con cualesquiera otros ingresos mas no con los ingresos de la Subasta el mismo que se encuentra en controversia judicial aun no resueltas.

Adjunto:

- Expediente Administrativo a folios ()

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

M. Sc. CPC Yuli Karina Ficoná Tellez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Cc. Archi.
Contabilidad
GM.

93.7 FM.